



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 044-2026-MDCH-GM

Characato, 25 de junio de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 0003359-E; el Informe N.º 00547-2026-MDCH-OGPPI de fecha 17 de junio de 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante el cual se sustenta la aprobación de la "Directiva para el Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión y Registros en el Aplicativo Banco de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Characato"; el Informe N.º 114-2026-MDCH-ALE de fecha 25 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien tiene a su cargo la gestión administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciéndose las disposiciones orientadas al uso eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión pública, así como las responsabilidades para el seguimiento y monitoreo de las inversiones;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y sus modificatorias, así como la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente, establecen obligaciones para las entidades públicas respecto del seguimiento de la ejecución de inversiones y la actualización permanente de la información registrada en el Aplicativo Banco de Inversiones;

Que, el Decreto Legislativo establece la obligación de las entidades públicas de efectuar el seguimiento permanente de las inversiones durante todas sus fases, garantizando la calidad de la información registrada en los sistemas oficiales administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y la Directiva General N.º 001-2019-EF/63.01 regulan las fases del Ciclo de Inversión —incluida la fase de Ejecución— y el seguimiento y registro de la información en el Banco de Inversiones, aplicativo informático administrado por el ente rector (la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF). En consecuencia, una directiva interna de la entidad puede operativizar y complementar, en el ámbito institucional, las disposiciones de seguimiento y registro, pero no puede sustituir, modificar ni apartarse del marco nacional ni de los formatos, plazos y procedimientos oficiales del sistema;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH, se delga a la Gerencia Municipal en materia administrativa la aprobación de manuales de procedimientos, planes de trabajo, fichas de actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la municipalidad, así como la racionalidad del gasto y el manejo adecuado de recursos financieros.

Que, mediante Informe N.º 00547-2026-MDCH-OGPPI de fecha 17 de junio de 2026 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones sustenta la necesidad de aprobar la "Directiva para el Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión y Registros en el Aplicativo Banco de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Characato", con la finalidad de fortalecer los mecanismos institucionales de monitoreo, control y seguimiento de las inversiones públicas, así como garantizar la adecuada actualización de la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N.º 114-2026-MDCH-ALE de fecha 25 de junio de 2026, del Asesor Legal Externo emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la referida Directiva, al encontrarse conforme con el marco normativo vigente y las competencias institucionales de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, resulta necesario aprobar un instrumento normativo interno que establezca disposiciones técnicas, administrativas y operativas para el seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión e inversiones de optimización,



RUC. 20184516111

Plaza Principal N.º 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municipalidaddistritaldecharacato.gob.pe

www.municipalidaddistritaldecharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 044- 2026 - MDCH - GM

ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), así como para la gestión, actualización y control de la información registrada en el Aplicativo Banco de Inversiones;

De conformidad con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.º 1252; el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; la Ordenanza Municipal N.º 093-2025-MDCH que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Characato; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la Directiva denominado: “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y REGISTROS EN EL APLICATIVO BANCO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, realice las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la Directiva aprobada.

Artículo 3º. - DISPONER el cumplimiento obligatorio de la presente Directiva por parte de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Planeamiento e Inversiones, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, Oficina General de Administración y demás órganos y unidades orgánicas comprendidas en su alcance.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la evaluación periódica de la aplicación de la Directiva y la formulación de propuestas de mejora cuando corresponda.

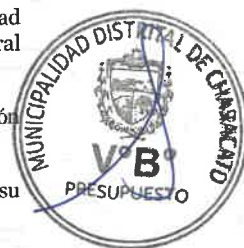
Artículo 5º. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a las dependencias involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y de la Directiva aprobada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7º. - ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su emisión.

Artículo 8º. - DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar López Cuñi
GERENTE MUNICIPAL

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**